

A close-up, profile view of a woman with dark, wavy hair pulled back. She is wearing black-rimmed glasses and has a small mole on her left cheek. Her expression is thoughtful as she looks off-camera to the right. She is wearing a white collared shirt and a blue earring with a silver chain. The background is a plain, light-colored wall.

▶ “Las mujeres siempre hemos tenido una posición asimétrica frente a la sociedad patriarcal, frente a unas normas legales patriarcales y a un sistema laboral que siempre nos ha excluido, porque como hemos tenido que dedicarnos al cuidado y a las labores de cuidado, hemos estado atrás en la incorporación laboral”.



**Carola Rivas**, ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción y presidenta de la Asociación de Magistradas Chilenas (Machi):

**“TODA LA LEGISLACIÓN ES PATRIARCAL Y ESTÁ DIRIGIDA A ESE SUJETO UNIVERSAL QUE EL DERECHO DESCRIBE COMO UN HOMBRE HETEROSEXUAL, CASADO POR LAS DOS LEYES, QUE TIENE PATRIMONIO Y ES BLANCO”**

► Defensora de los derechos de igualdad y paridad de género en el sistema de justicia penal, en esta entrevista explica que existe un errado discurso de la meritocracia, ya que se trata de un concepto que está construido bajo parámetros que sólo benefician al género masculino. “Si los ascensos fueran por mérito y en los altos cargos las mujeres no estamos representadas, deberíamos creer entonces que somos menos capaces, más ignorantes o derechamente más tontas que los hombres y acá la respuesta es no”, explica.

► Por Paola Sais Dünner,  
periodista Defensoría Nacional.

**C**arola Rivas Vargas es una mujer para quien un sistema de justicia penal que actúe con perspectiva de género es un objetivo profesional y personal intransable. Ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción y presidenta de la Asociación de Magistradas Chilenas (Machi), dice que, pese a que las mujeres tienen una representación laboral superior al 50 por ciento, ésta no avanza a medida que se escala en el mundo laboral y acusa que, en los 21 años del nuevo sistema penal, solo la Defensoría Penal Pública ha tenido a una de ellas -Paula Vial- como Defensora Nacional. Por lo mismo, lamenta que la paridad en la justicia siga siendo una piedra en el zapato “que nos hace una sociedad coja”.

**-¿Qué diagnóstico hace respecto del rol de las mujeres en el sistema de justicia penal?**

-Hay algo que ocurre en todos los los sistemas judiciales de la región. Vengo llegando de un congreso latinoamericano sobre enfoque de género en la justicia, realizado en Perú, y creo que la feminización es un denominador común en los sistemas judiciales. ¿Qué significa esto? Que hoy las mujeres ocupan el 50 por ciento y más de los cargos en los sistemas judiciales, pero su participación va descendiendo progresivamente a medida que se avanza hacia los altos cargos.

Esta realidad está presente en toda la sociedad, no sólo en el sistema judicial, y nos muestra que las mujeres no estamos representadas de la misma forma como componemos la po-

► “En la Corte Suprema, las presidentes que se eligen democráticamente, pero que se convocan por antigüedad, nunca han dado un paso al costado para que el máximo tribunal sea presidido por una mujer”.

blación mundial. Y es ahí donde hay que buscar las explicaciones y encontrarlas inmediatamente. Las mujeres siempre hemos tenido una posición asimétrica frente a la sociedad patriarcal, frente a unas normas legales patriarcales y a un sistema laboral que siempre nos ha excluido, porque como hemos tenido que dedicarnos al cuidado y a las labores de cuidado, hemos estado atrás en la incorporación laboral. Esto lamentablemente se repite en todos los campos donde se ejerce el trabajo.

No obstante, lo más dramático en nuestro sistema judicial es que, teniendo una base de representatividad de más del 50 por ciento, ésta no avanza a medida que se escala en el mundo laboral, sino que se reduce. Por eso es tan necesario y justo establecer la paridad, porque una sociedad no es sana, no es justa, no es equitativa si las decisiones están sólo en manos de un género.

En estos 21 años de sistema procesal penal sólo la Defensoría Penal Pública estuvo alguna vez dirigida por una mujer, pero la paridad a la que pretendemos llegar sigue siendo una piedra en el zapato, que nos hace una sociedad coja.

**-¿Qué análisis hace respecto del bajo número de mujeres que llegan hasta los cargos más altos en las instituciones que integran el sistema de justicia penal?**

-La falta de representación femenina en los altos cargos de decisión política -porque son decisiones políticas, al afectar a la comunidad- tienen distintos factores. Lo primero, y que afecta a la sociedad entera, es que las mujeres siempre hemos estado en esta asimetría laboral, precisamente porque la discriminación proviene del hecho de que nuestros accesos a los puestos o cargos se ven diezmados porque debemos combinarlos con nuestros roles asignados de custodia y de cuidado de los hijos y las personas mayores.

El segundo factor, más específico, es que las mujeres sufren una discriminación estructural, al exigírseles parámetros masculinos para poder ascender. No es raro encontrarse con que a las mujeres destacadas se les dice ‘esta mujer es tan buena en su trabajo, porque lo hace como un hombre’, ‘es buena porque no tiene horarios y porque trabaja de noche’, entre otras frases.

Por eso aquí tiene mucha incidencia el errado discurso de la meritocracia. Yo hablo a veces del espejismo de la meritocracia, porque muchas personas -incluso algunas mujeres- dicen que a los cargos se llega por mérito y eso no es cierto. Si los ascensos fueran por mérito y en los altos cargos las mujeres no estamos representadas, deberíamos creer entonces que somos menos capaces, más ignorantes o derechamente más tontas que los hombres y acá la respuesta es no.

Entonces, ¿qué ocurre? Pues que el concepto de mérito está construido bajo parámetros que sólo benefician al género masculino. Si dices ‘el que tiene mérito es el que tiene más estudios’, preguntemos quién puede estudiar con mayor facilidad y la respuesta es: los hombres, porque no crían.

Si el mérito es por antigüedad o permanencia en el cargo, también la mayor opción es para los hombres, porque las mujeres tenemos lagunas por la maternidad. Y si es por horario y -por ende- mayor compromiso, también los hombres, porque no tienen que correr a la casa a cumplir las labores del hogar o la maternidad.

Los presupuestos de capacidad o mérito no están creados para mujeres, sino que provienen del mismo poder que ostenta los cargos. De una sociedad patriarcal que sostiene méritos patriarcales, formas de ascenso patriarcales. Sostiene un sistema donde la mujer va a quedar siempre en una posición disminuida.

## SELECCIÓN LABORAL PARITARIA

**-En su opinión, ¿cuáles deberían ser los criterios para una selección laboral paritaria?**

-Podemos definir criterios de selección más simples. Por ejemplo, duplicando los puntajes para las mujeres que obtienen un magíster y tienen dos o tres hijos. Hoy para la jubilación, la de las mujeres aumenta según la cantidad de hijos. Entonces, ¿por qué no podemos hacer algo así para determinaciones laborales?

Hoy las mujeres destinamos el doble y el triple del trabajo laboral a las tareas de la casa. Somos el 97 por ciento de labor en la casa, mientras que los hombres tienen el 3 por ciento. Visto así, bastaría sólo esta cifra para duplicar puntajes en un *ranking* de acceso a un cargo.

Sin embargo, también tiene que venir un cambio social y cultural desde las propias reglas que se imponen los servicios públicos a través de sus políticas. Por lo mismo, una de ellas -que sé que va a costar, pero que hay que hacerla-, es incentivar la custodia conjunta. Cuando los hombres entren a cuidar a los hijos y el hogar van a percibir las mismas condiciones de discriminación que sufrimos las mujeres y, en ese momento, las van a entender y ahí querrán cambiar las reglas actuales. ¿Por qué lo harían hoy si ellos no las viven?

Lo más importante es que debemos comprender, desde todo ámbito, que la paridad no es una cuestión de cuotas para incluir a las mujeres, no es una concesión graciosa. No es una ayuda por ser mujer. Es un principio ético y una obligación que nos debemos como sociedad. Paridad implica entender que esta sociedad está compuesta en ministerios femenino y masculino, y todos tienen que estar representados en la sociedad. Es un principio, y es ético. ¿Cómo lo hacemos? Obligándonos a generar en los concursos o en los sistemas de selección un proceso paritario. Por ejemplo, si el cargo de Fiscal Nacional se llenaba con una quina, ésta debería ser paritaria. Tener tres mujeres y dos hombres o tres hombres y dos mujeres. Tiene que ser así. No es otorgar un sistema de cuotas. La paridad no se agota en un sistema de cuotas. Se agota en la comprensión de la justicia.

#### **-¿Y cómo percibe a las mujeres y su reacción ante este escenario?**

-La mujer asume estas condiciones impuestas por esta sociedad patriarcal y las reglas masculinas. No sólo se siente inferior, sino que se cuestiona. Voy a dar un ejemplo, que surge de uno de los estudios que hicimos y que es un botón de muestra de cómo procede la mujer en cuanto al reconocimiento de sus propias capacidades o de sus propios méritos para ascender.

En una oportunidad, en la Corte Suprema se nombró en forma consecutiva a dos mujeres. Al concurso por la vacante siguiente no postuló ninguna mujer. Eso demuestra que las mujeres se retrajeron y optaron por no postular, porque el pensamiento fue 'chuta, si ya nombraron a dos mujeres se-



guidas en la Corte Suprema, es imposible que nombren a una tercera'. ¿Crees que algún hombre se cuestionaría así por el nombramiento de dos hombres consecutivos en un mismo cargo?, ¿Quién va a dar un paso al costado por eso? En la Corte Suprema, los presidentes que les toca, que se eligen democráticamente, pero que se convocan por antigüedad, nunca han dado un paso al costado para que el máximo tribunal sea presidido por una mujer. Efectivamente, se trata de una elección que respeta la antigüedad, pero lo hace por un tema de tradiciones. Obviamente los más antiguos son hombres, pero qué costaría tener un compromiso con la paridad y que al hombre que le toca diera un paso al costado y dijera 'ahora le corresponde a una mujer', y combinar uno y uno para así visibilizar realmente, en hechos concretos, lo que significa una institución paritaria, y dar a las mujeres su merecida visibilidad por llegar a estos altos cargos.

Sin embargo, también hay una crítica a las mujeres, porque muchas de las que han llegado a los altos cargos, y que lo han hecho con un sacrificio que a los hombres no se les ha exigido, miran hacia atrás y erróneamente piensan que, si a ellas les ha costado, a las que vienen también les tiene que costar.

En mi opinión, tiene que ser al revés: quienes llegamos arriba tenemos que tender las manos y entender que solamente en una mujer que ha logrado romper el techo de cristal están las herramientas para abrir las puertas a quienes vienen más abajo. Lamentablemente, esto no lo he visto en todas las mujeres, que tengan ese sentido de pertenencia al género y no

querer imponer, sino abrir puertas para las que vienen y que voten por mujeres.

**-¿Cuáles son los ejes estratégicos de la agenda de género que impulsa el Poder Judicial?**

-La política de género del Poder Judicial tiene cuatro ejes estratégicos, que más o menos se replican en otras instituciones. El primero es la incorporación de la perspectiva de género en la labor diaria, de todas las entidades que integran el sistema penal. Incorporar la perspectiva de género, más que como una recomendación, como una obligación para dar efectividad al principio de igualdad.

El segundo eje estratégico del Poder Judicial es la paridad e igualdad en el reclutamiento y selección del personal. Lo tiene como eje y recomendación. Otro eje es la erradicación de la violencia de género al interior de nuestros espacios de trabajo. En lo concreto, erradicar el acoso sexual en los espacios de trabajo, tener espacios seguros de trabajo.

Y un cuarto eje enfocado en el usuario, que es garantizarle un trato igualitario y sin discriminación. No solamente a las mujeres, sino a todos los grupos que han sido históricamente vulnerados, como los grupos LGTBIQA+. En esos cuatro ejes se desarrolla nuestra política de género y todas apuntan a igualdad, no discriminación tanto al interior como con el usuario o usuaria.

**LEGISLACIÓN PATRIARCAL**

**-Usted ha dicho que el Código Penal es patriarcal, ¿puede darme ejemplos de esa afirmación?**

-Toda la legislación es patriarcal y ¿por qué?, porque sea la civil o la penal, todo sujeto universal al cual van dirigidas las normas legales que regulan a la sociedad es descrito por el derecho como un hombre heterosexual, casado por las dos leyes, que tiene patrimonio y es blanco.

Esas características no las he dicho yo. Vienen siendo estudiadas en política de género por muchas académicas a nivel internacional. El derecho que nos han enseñado en las escuelas, que postula que es abstracto, neutral, aplicable en igualdad a todos, no es así.

Por lo tanto, en el derecho civil es este hombre el *pater familia*, denominado así en la ley, el administrador en la sociedad conyugal, el que provee.

► “Debemos comprender que la paridad no es una cuestión de cuotas para incluir a las mujeres. No es una concesión graciosa. No es una ayuda por ser mujer. Es un principio ético y una obligación que nos debemos como sociedad. Paridad implica entender que esta sociedad está compuesta en ministerios femenino y masculino, y todos tienen que estar representados en la sociedad. Es un principio, y es ético”.

En el derecho penal todas las normas están pensadas en un hombre delincuente, no en una mujer que comete delito, porque eso trastoca el rol en dos formas, porque ella es la encargada de la familia y cambia su rol de protectora para convertirse en delincuente. Por eso hoy ni las cárceles ni las leyes están hechas para las mujeres.

En el derecho de familia, a su vez, la mujer es la cuidadora, no es un sujeto de derecho, sino que de protección, como las niñas, y en el derecho laboral imagínate que todavía no se ha podido garantizar la igualdad en el salario.

Cuando miramos esta norma, que creemos es neutral y produce en su aplicación, especialmente a las mujeres, resultados disímiles, es ahí donde toma importancia la aplicación de la perspectiva de género, porque estas normas no son neutrales y ahí nos damos cuenta que no son tan abstractas, ni tan neutrales, ni igualitarias.

**-¿Qué pasa con los delitos de parricidio cometidos por mujeres que han sido víctimas históricas de violencia intrafamiliar por la víctima?**

-En este tema no se ha podido prosperar, aunque vamos avanzando en que esa mujer alegue legítima defensa cuando, por lo general, su delito es matar al hombre que la ha agredido durante muchos años, aprovechando que está dormido o ebrio. Y esto se relaciona con la pregunta anterior: los conceptos de legítima defensa los hemos construido siempre mirando a un hombre defenderse de otro hombre.



Por eso hemos visto a dos hombres peleando, uno que se defiende, en igualdad de armas, y hemos incluso descrito la inminencia del mal como si fuera un acto reflejo. Porque nos hemos imaginado a un hombre con otro hombre. Cuando esta legítima defensa la tienes que construir, desde tus conceptos, para una mujer que se defiende de su agresor, pareciera que no nos calzara. Especialmente la inminencia del daño. Si no tuviéramos perspectiva de género, no podríamos describir que esa inminencia del daño es precisamente una situación permanente. Esa mujer vive en riesgo. Por lo tanto, no voy a describir la legítima defensa como un acto inmediato al golpe que le da él y al que ella se defiende.

Entonces, si no logramos describir estos conceptos masculinos que hemos descrito, no vamos a poder avanzar en construir legítima defensa en casos de mujeres que matan a sus agresores en circunstancias en que pareciera que estos conceptos no nos calzaran. Pero no nos van a calzar, porque tenemos una visión patriarcal de lo que es una figura penal.

#### -¿Y en el caso de los femicidios?

-En los femicidios, especialmente cuando son tentados y no logran la muerte, hay aún ciertas condicionantes que me parecen como de benevolencia a favor del agresor, tales como que 'la mató porque la amaba', o porqué 'los celos eran tanto' o 'porque ella llegó con otro'. Siempre hay un atisbo de benevolencia hacia el agresor, prácticamente justificando sus actos con estos conceptos de amor romántico o de celos.

Entonces, también ahí, si bien hemos avanzado, todavía aparecen muchas sentencias donde en los femicidios frustrados

las agresiones son 'poquitas' o 'lesiones leves'. Ahí se mira el resultado, pero no el dolo de matar a la mujer por el hecho de ser mujer. Y ahí es donde nos perdemos.

No obstante, se ha avanzado y por eso hay absoluciones para mujeres que matan a su agresor, aunque no por la vía de la legítima defensa, sino por estado de necesidad exculpante.

### MUJERES AGRESORAS

-¿Le ha tocado resolver casos donde las víctimas son los hombres y las agresoras las mujeres?

-Me ha tocado llegar a seminarios a exponer de femicidio, donde me encuentro con personas que me dicen 'ay, si también hay mujeres que matan a los hombres'. Y sí las hay. De hecho, el 85 por ciento de las víctimas de homicidios en Chile son hombres, pero lo importante a tener en cuenta aquí es que a esos hombres no los matan por ser hombres. La mujer es muerta por el hecho de ser mujer. por no cumplir el rol. Por eso es tan grave no considerar el concepto o tratar de igualarlo a cuando hay mujeres que golpean o matan a hombres, pero no podemos igualarlos.

Asumamos la gravedad que significa que te castiguen, que dispongan de tu vida y que haya un género -el masculino- que se crea tan superior a ti, que crea tener atribuciones para corregirte, para enrielararte o castigarte incluso disponiendo de tu vida. Cuando te matan por ser mujer se produce este dolo intrínseco que tiene el femicidio, que tiene una respuesta cultural, social. Imagínate, a las mujeres las matan como una respuesta social y cultural. ¿Deberíamos cambiar nuestra so-

► “Asumamos la gravedad que significa que te castiguen, que dispongan de tu vida y que haya un género -el masculino- que se crea tan superior a ti, que crea tener atribuciones para corregirte, para enriarte o castigarte incluso disponiendo de tu vida”.



ciudad y el delito se termina? Entonces es imposible igualarlo con el caso de una mujer que mata a un hombre.

**-La consulta apuntaba a conocer las defensas o investigaciones de los actores del sistema en este tipo de casos...**

-Los comentarios se dan en los casos contrarios. Cuando una mujer es muerta, golpeada o víctima de una agresión sexual todavía, en ocasiones, se escuchan los comentarios del tipo ‘algo habrá hecho’, ‘ella quiso salir sola, de noche’, ‘ella se quiso tomar un trago’, y así muchos otros. Y eso es lo que se pretende erradicar a partir de las perspectivas de género, de manera tal de que todos estos prejuicios, estos roles estereotipados sean eliminados de las investigaciones penales y, por cierto, también de las defensas públicas.

Recordemos que la Defensoría no solamente ha trabajado por lograr las absoluciones de mujeres que matan a sus parejas en contexto VIF. También defendió con estereotipos lamentables a Mauricio Ortega en la causa de Nabila Riffo, en Coihaique. Entonces, los estereotipos abundan aún y para los dos lados.

**-¿Cuáles cree que son los estereotipos más comunes que se dan respecto de las mujeres imputadas entre quienes trabajan en el sistema penal?**

-Estadísticamente, las mujeres imputadas que ingresan al sistema lo hacen por delitos de drogas. También hay mucho hurto. Mecheras de supermercado. En este escenario, ¿con que estereotipos se enfrenta una? Con el propio de la sociedad: que se trata de mujeres doblemente malas, porque prefieren cometer este delito y abandonar su rol, dejar solos a sus hijos por salir a delinquir. En el caso de drogas, la lectura es ‘ella ocupa la casa, donde vive con sus hijos, para cometer delitos’.

**También se ha visto que este círculo vicioso de la delincuencia femenina tiene esta connotación, en la que el padre, el esposo o la pareja está preso. Ella se queda sola en casa con**

los hijos y comete un delito. ¿Dónde? En la casa, porque debe estar al cuidado de los hijos. Pero este círculo finalmente de la crianza y la falta de recursos para la crianza y la falta de cuidados, finalmente la respuesta no es solamente de la delincuencia, sino también para que las mujeres no ascendamos en nuestros cargos, no tengamos mejores oportunidades laborales, ni de surgir y hacer surgir a la familia. Precisamente, las facultades de cuidado se nos han impuesto de forma exclusiva en manos de las mujeres y las madres.

**RECOMENDACIONES DE LA CEDAW**

**-El último informe del Comité de la Cedaw a Chile nos hizo distintas recomendaciones en temas del sistema de justicia penal. Por ejemplo, reformar el sistema carcelario con enfoque de género, preferir las medidas no carcelarias respecto de mujeres, acortar los plazos de las prisiones preventivas, tener acceso a sistemas de salud para las privadas de libertad. ¿En qué cree que hemos avanzado o retrocedido?**

-Partamos por lo positivo. Me he encontrado gratamente, este último año, con muchos alegatos y defensas de mujeres elaborados por la Defensoría que han traído a la discusión las recomendaciones de la Cedaw y las reglas del derecho internacional de derechos humanos sobre la prisión en las mujeres. Traerlas a la discusión ya es muy bueno, porque obligan a los jueces a pronunciarse sobre estas recomendaciones, que muchos consideramos obligaciones y, por lo tanto, resolvemos sus prisiones preventivas optando -como dicen estas reglas- por medidas no privativas de libertad.

Acá, en la región del Biobío, donde trabajo, ha dado muy buenos resultados, al punto que hace poco se publicó que en nuestra jurisdicción no había ninguna mujer embarazada o que fuera madre que estuviera sujeta a prisión preventiva.

Esto es un tremendo objetivo, logrado por una defensa con perspectiva de género que ha hecho la Defensoría Penal Pública en la región.



Es importante que se reflexione sobre el derecho internacional de los derechos humanos, sobre los estereotipos que se le cuelgan a la mujer. Que se opte, entendiendo que la sola prisión preventiva ya es discriminatoria contra la mujer, porque las cárceles no están hechas para ella.

Los sectores de mujeres en las cárceles son precisamente eso: espacios donde se ha segregado a la mujer, pero incluso se le separa con sus hijos, que viven en la misma prisión, lo que es una vulneración grave a los derechos de la infancia. ¿Dónde estamos al debe? Todavía los espacios donde las mujeres viven su encarcelamiento son lugares hechos para hombres y que apuntan muy poco a la reinserción social. Esto, porque se trata de programas que también fueron pensados en hombres y también tienen un estereotipo negativo.

Y ahí viene el punto negro: uno va a los CET de mujeres y se encuentra con máquinas de coser, *crochet* y lana. Es decir, hagámoslas a ellas seguir con el estereotipo de que cosen y tejen. Entonces, cómo vamos a poder generar una reinserción social carcelaria de mujeres que han sido condenadas, si tampoco tenemos una visión con perspectiva de género de lo que significa la reinserción social y que, además, no sólo tenemos que apoyar a esas mujeres en esta reinserción laboral, sino también en el cuidado de sus hijos.

Hay una estadística bien dramática que maneja Gendarmería. Cuando un hombre cae preso recibe visitas permanentes de su mamá, de su mujer o su conviviente, las que le llevan a sus hijos, pero cuando la mujer cae presa no la va a ver nadie, ni siquiera sus hijos. Es un doble castigo: 'No fuiste buena madre'

#### -¿Qué características debería cumplir un recinto penitenciario femenino?

-Debe partir reconociendo algo que, si bien es un estereotipo, hoy es una realidad: el cuidado de los niños. Un penal para mujeres debe dar facilidades para que esas madres no pierdan el contacto con sus hijos, los que no deben entrar a un ambiente de prisión. Cómo no va a ser posible encontrar espacios gratos, ambientes, donde las madres puedan compartir con sus hijos. Estamos pensando en madres que no tuvieron ya la posibilidad de optar por penas sustitutivas.

Los sistemas de reinserción social deben tener una mirada sin estereotipos y apoyar a las mujeres con herramientas no estereotipadas, pero a su vez tener organizaciones que puedan apoyar precisamente el cuidado. Porque sí a la mujer no

la apoyamos con el cuidado de los niños, pocas se podrán desarrollar laboralmente.

Tener condiciones de salud e higiene propias para las mujeres. Los elementos que les debe otorgar Gendarmería deberían incluir desde el jabón y el agua, pero también las toallas higiénicas.

También debe haber un cambio respecto de las instituciones que se hacen cargo de los hijos cuando las mujeres están privadas de libertad. Esos niños quedan en la nada. Deben existir redes coordinadas, para que no se genere el círculo vicioso del niño que elige delinquir, porque su madre también está presa.

#### -¿Dentro del sistema penal, cómo ve los avances en materia de género?

-El avance es de estos últimos cinco años. No más. Por lo tanto, en este período claro que hemos avanzado, pero ¿en qué porcentaje? Es imposible decirlo, porque depende de los distintos temas que hay. Por ejemplo, ¿hemos avanzado en resolver con perspectiva de género, investigar y defender con perspectiva de género? Sí, porque hoy tenemos muchos cuadernillos de buenas prácticas, lo que revela un avance importante, pero si revisamos otro tema, como lo es la paridad de género, no es tanto el avance. Pasamos de tener una ministra en la Corte Suprema a tener siete. ¿Cuánto es ese avance en 21 años? para mí es cero.

¿Cuánto hemos avanzado en que las instituciones penales sean dirigidas por una mujer? en el Poder Judicial cero, en el Ministerio Público cero y en la Defensoría Penal Pública ha existido una, pero ¿quiénes son hoy las cabezas visibles en estas instituciones? Son hombres. No te puedo dar porcentajes de los avances, porque las áreas son disímiles y van avanzando a distintas velocidades y eso ya es algo.

Los avances sólo pueden venir de los propios operadores; si nosotros entendemos que la paridad de género es una obligación de derechos humanos y no es una moda o una ideología. Es el derecho a la igualdad en el correcto sentido. Cuando comprendamos la igualdad desde la definición de la no discriminación, vamos a poder construir desde nuestros ámbitos, que son precisamente sistemas de justicia... Vamos a poder construir una sociedad justa, equitativa. Es un principio no solamente jurídico sino un principio ético. 